



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

Asisten

D. Miguel Angel Ros Ros
Dña. María Beatriz Velasco Lopez
D. Alberto Pagola Goñi
D. Iñaki Etxeberria Morras
D. Carlos María Busto Rambla
Dña. María Carmen Izcue San
Martin
Dña. Ianire Viana Susperregui

Secretaria

Dña. Conchi Lopez Azanza

En la localidad de ^{Nº F 12226} ABARZUZA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 19,00 horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el pasado día 26 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 1 de junio de 2019, por la Junta Electoral de Zona de Estella

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Miguel Ros Ros que actúa como Presidente, y Dña. Ianire Viana Susperregui que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que los es de la Corporación, Conchi Lopez Azanza.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes. Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental

del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, la vocal de la Mesa pregunta a D. Miguel Angel Ros Ros quien encabeza la única lista electoral si se postula como candidato a la Alcaldía, resultando ser el único candidato a la alcaldía, como cabeza de lista electoral del Partido Agrupación Independiente Harrobia.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	SIETE	7
- Votos válidos:	SIETE	7
- Votos en blanco:	CERO	0
- Votos nulos:	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D MIGUEL ANGEL ROS ROS 7 votos

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D.Miguel Angel Ros Ros, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde.

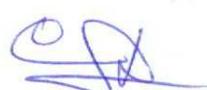
Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Miguel Angel Ros Ros presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 19,45 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada SIN modificaciones sesión del día 9 de julio de 2019 Se extiende en 1 folio el 12226 Abárzuza a 10 de julio de 2.019

La Secretaria,,


por el Pleno en